



SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° **5181**

ARICA, 30 de marzo de 2015.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 11 de marzo de 2015, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 102 de fecha 11 de marzo de 2015, del Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 450 de fecha 26 de marzo de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 6.000.000.-** a la **FRATERNIDAD DE PASTORES DE ARICA**, RUT 65.015.044-9, representado por el señor **FIDEL OSCAR ARENAS PIZARRO**, RUT **9.296.561-9**, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2015, para financiar gastos de: Materiales aseo y oficina, alimentación, pasajes y movilización y otros (amplificación).

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la **FRATERNIDAD DE PASTORES DE ARICA**, se encuentra inscrita bajo el Registro P.J. N° 1838 de fecha 15 de julio de 2003, según consta en Certificado N° 2192 de fecha 16 de diciembre de 2014, emitido por el Secretario Municipal.

La **FRATERNIDAD DE PASTORES DE ARICA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el N° 467 del año 2014.

| DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS | APROBADO |
|--|-----------------------|
| ITEMS | |
| • Materiales aseo y oficina | 2.000.000 |
| • Alimentación | 1.500.000 |
| • Pasajes y movilización | 2.000.000 |
| • Otros (amplificación) | 500.000 |
| Totales | \$ 6.000.000.- |

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58 del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.194 "Fraternidad de Pastores de Arica".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
 CARLOS R. CASTILLO GALEGUILLOS
 C SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 ALONSO DE

SUC/ATF/CRCG/scv.-
30.03.15.-